



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 2 - SECRETARIA N° 4

44306/2006. - GARCIA CARLOS ENRIQUE c/ INDUSTRIAS
AMANCO ARGENTINA S.A. s/ORDINARIO

Buenos Aires, 07 de abril de 2020.- HLR

Conforme lo decidido mediante la Acordada 9/2020 de la CSJN y dado que en el supuesto de autos los fondos fueron dados en pago al [REDACTED] para atender el giro por honorarios que aquí se pretende (v. registro informático: escrito agregado el 26.2.2020, f. 2794 y proveído dictado el 16.3.2020, f. 2883), dispónese la ejecución de la transferencia ordenada en f. 2883 dejándose debida constancia de su efectivización.

FERNANDO MARTIN PENNACCA

JUEZ

